ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO N°: 10452509

TRELEW, 16/10/2024

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ VILLALOBOS HECTOR MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 7935/2024, Boleta de Deuda Nro. 433 / 521827 / 2024)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL a cargo del Dr. DR. HUGO RICARDO SASTRE con domicilio en 9 DE JULIO Y RIVADAVIA, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado VILLALOBOS HECTOR MIGUEL, CUIT nro. 20-13922545-8 por un monto de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3224965.53) con más el de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 483744.83) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley N° 20.744 (texto según art. 168 del Decreto N° 27/2018), en cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba

se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 27/09/2024 cuya parte pertinente dice "Al punto III, 3er. y 4to. párrafo, decretase embargo general de fondos y valores hasta cubrir el monto del capital reclamado más el 15 % de dicho monto presupuestado para atender a intereses y costas del juicio. A tal fin, ofíciese en la forma solicitada, transcribiéndose lo que resulte pertinente de la presente. "

Saludo a Ud. Atentamente.

Ab. Leandro Maximiliano Moyano
AFIP-DGI Ag VTelew
Mat. T°122 F°213 C.S.J.N.

MOYANO,LEANDRO
MAXIMILIANO
Representante del Fisco
Tomo 122 Folio 213
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA
NACION Comodoro Rivadavia

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***433-521827-2024***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *16/10/2024*

Expediente Número : *7935* - Año *2024*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ VILLALOBOS HECTOR MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL*

Domicilio : *9 DE JULIO Y RIVADAVIA*

Juez : *Dr. DR. HUGO RICARDO SASTRE*

Demandado/a : *VILLALOBOS HECTOR MIGUEL* - CUIT :*20-13922545-8*

Domicilio : *BARRIO LOS PINOS CHACRA 40 QUI Nro 0 RAWSON, CHUBUT*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3224965.53)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 483744.83)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. HUGO RICARDO SASTRE*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA TRELEW*
9 de Julio N° 297 Esquina Bartolomé Mitre - TRELEW - CHUBUT
OFICIO NRO.: ***10452509*** Fecha Alta : *16/10/2024*

Jacqueline Emilia PIERCE
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

Ab. Leandro Maximiliano Moyano
AFIP-DGI Ag. Trelew
Mat. T°122 F°213 C.S.J.N.

MOYANO LEANDRO MAXIMILIANO
Representante del Fisco

BCH
Banco del Chubut

Rawson, 18 de Octubre de 2024 - Interna Nº 2121/2024

A: JUZGADO FEDERAL DE RAWSON Nº 1 – SECRETARIA EJECUCION FISCAL

9 DE JULIO Y RIVADAVIA

CP 9103 – RAWSON – CHUBUT

Ref.: SOJ 10452509 –"Fisco Nacional Afip c/ Villalobos Héctor Miguel S/ Ejecución Fiscal", (Expte Nro. 7935/2024)

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S a fin de informar que en cumplimento a la medida judicial ordenada sobre VILLALOBOS HECTOR MIGUEL, CUIT 20-13922545-8, hemos bloqueado una caja de seguridad de su titularidad, en función a lo dispuesto por el BCRA.

Cabe aclarar que cualquier novedad de retención en referencia al SOJ del asunto, se informará a través de Coelsa.

Solicitamos instrucciones al respecto.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.-

Banco del Chubut S.A.
18 OCT 2024
GERENCIA DE OPERACIONES CASA MATRIZ
11:60

Vanesa Paola RAMÍREZ
Leg. 956 - Tipo C
Gerencia de Operaciones
Casa Matriz
Banco del Chubut S.A.

Lic. Irene N. PEREIRA
Leg. 882 - Tipo A
Responsable
Gerencia de Operaciones
Casa Matriz
Banco del Chubut S.A.

Administración Oficios Judiciales – Gerencia de Operaciones - admoficiosjudiciales@bancochubut.com.ar
(0280) 4482505 – Int. 176/249 - Rivadavia 615 – Rawson, Chubut

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/10/2024
Usuario: 20300887032

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO MAXIMILIANO MOYANO
Date: 2024.10.29 15:38:08 ART